

110013103004202200037

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C. VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DEL DOS
MIL VEINTITRES (2023)

Como quiera que las medidas cautelares decretadas se habían ordenado en contra de todos los demandados y la sociedad Obras y Sistemas S.A.S. ingreso a trámite de reorganización;

Se dispone:

1. Que las medidas cautelares decretadas en auto de fecha 28 de marzo del 2022, numeral 1°. solo recaen sobre los bienes de los demandados Diego Alejandro López Caballero y Nurys Patricia Consuegra Pertuz.

2. Secretaria proceda a la actualización de los oficios.

Notifíquese

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

lgm/

